CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° 2010-0258 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

Entre los suscritos, **MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadania No. 35.332.630 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución N°125 del 27 de Febrero de 2007, posesionada mediante Acta N°118 del 01 de Marzo de 2007, y delegada para contratar según el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución N°149 del 1° de Marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3'155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ICETEX**, de un lado, y por el otro, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Institución de Educación Superior, no oficial, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personeria jurídica reconocida mediante Resolución No. 73 del 12 de Diciembre de 1933, expedida por el Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de Mayo de 1964, representada en este acto por su Rector Padre **JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA** S.J., mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadania No. 4.242.274 expedida en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, copia de las cuales se adjunta, institución que en adelante y para todos efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente convenio de apoyo Interinstitucional para el desarrollo de prácticas Universitarias, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ICETEX** dentro de su Plan Estratégico para la vigencia de 2010 definió una serie de actividades a realizar y objetivos por cada dependencia. **2.** Que para poder cumplir de forma eficiente, oportuna y complementaria con los objetivos descritos en ese plan estratégico se requiere del apoyo y colaboración de estudiantes que requieran realizar su práctica empresarial en **EL ICETEX. 3.** Que el Grupo de Talento Humano realizó un sondeo de las necesidades de cada dependencia, estudio que arrojó como resultado la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos con instituciones educativas para facilitar la practica empresarial de estudiantes en **EL ICETEX** y así cumplir con los mencionados objetivos. **4.** Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad de fecha 20 de Enero de 2010, suscrito por la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, que justifica la presente contratación. **5.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda el presente Convenio. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el literal d) del articulo 11 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos para permitir la práctica de estudiantes de ese centro docente como requisito previo para obtener el título Profesional de acuerdo con los estatutos y reglamentos de **LA UNIVERSIDAD**, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de su carrera y presentando un proyecto o producto final de acuerdo con las funciones, servicios y necesidades del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá como plazo hasta el dia treinta y uno (31) de Diciembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de su perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente convenio es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.oo)**. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**: **EL ICETEX** reconocerá mensualmente por concepto de gastos de transporte a cada estudiante asignado por

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° 2010-0258 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

LA UNIVERSIDAD con disponibilidad de tiempo completo, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo)** y a cada estudiante con disponibilidad de medio tiempo, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.oo)**. Estos valores se pagarán mensualmente, a cada estudiante designado por **LA UNIVERSIDAD**, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y acta de recibo a satisfacción expedido por el jefe o coordinador de la dependencia solicitante. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta de este Convenio, están disponibles en el rubro de 312-001-020-300100 OTROS SERVICIOS OPERATIVOS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-173 del 26 de Enero de de 2010, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DE LA UNIVERSIDAD:** A través del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a **1.** Poner a disposición del ICETEX las hojas de vida de los estudiantes de acuerdo con el perfil requerido y las necesidades de servicio de la Entidad. **2.** Nombrar un coordinador de prácticas con el fin de efectuar el seguimiento y control al proyecto y al producto final que deberán entregar los estudiantes al ICETEX al culminar las prácticas, objeto del presente convenio. **3.** Asegurar la permanencia en **EL ICETEX** del estudiante que realiza su práctica profesional durante el periodo que se determine entre las partes en la modalidad de tiempo completo o medio tiempo. En caso de que fuere necesario realizar una sustitución del estudiante, esta obligación se acondicionará a la existencia de estudiantes habilitados para realizar las mismas actividades asignadas en cumplimiento de los requisitos exigidos por **EL ICETEX**. La ausencia de estudiantes o de cupos para su ubicación en la práctica, no generará la terminación del presente Convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. **4.** Presentar por escrito a los alumnos que se hayan escogido para la realización de la práctica estableciendo la obligatoriedad de realizarla. **5.** Entregar al ICETEX el formato de evaluación de desempeño de los practicantes. **6.** Abstenerse de usar la información de propiedad del ICETEX, obtenida por el estudiante o entregada por la Entidad al estudiante en virtud del desarrollo de la práctica, para fines diferentes a los académicos. **B. DEL ICETEX:** Se compromete a: **1.** Estudiar por intermedio del jefe o coordinador de la dependencia solicitante las hojas de vida de los candidatos postulados por el centro docente. **2.** Enviar copia a **LA UNIVERSIDAD** del plan de trabajo sobre las actividades que el estudiante ejecute con relación a su práctica profesional. **3.** Evaluar el desempeño de los estudiantes, conjuntamente entre el coordinador de la práctica designado por **LA UNIVERSIDAD** y el jefe o coordinador de la dependencia del ICETEX donde se encuentre realizando la misma. **4.** Ejercer a través del jefe o coordinador de la dependencia, el seguimiento y control al proyecto y al producto final que deberán entregar los estudiantes al culminar la práctica. **5.** Solicitar de forma inmediata el retiro de los estudiantes que incurran en faltas contra la ética y que atenten contra el desarrollo normal de las funciones de la Entidad o que viole la reserva y confiabilidad que amerita la práctica que desarrollan. **6.** Poner a disposición de los estudiantes la información y documentación necesaria para lograr el objeto de la práctica, asi como brindarles las condiciones necesarias como lugar de trabajo y equipo para que el estudiante pueda desarrollar su trabajo. **7.** Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida. **8.** Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos se radican en cabeza del estudiante. Dado que se trata de una práctica académica, no se aplicará el concepto de obra por encargo por parte del ICETEX. Para estos efectos se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 140 y 141 del

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° 2010-0258 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

reglamento de Estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, el cual **EL ICETEX** expresamente acepta. En el caso de querer apropiarse de la producción intelectual que el estudiante desarrolle durante la práctica, deberá suscribir un documento independiente al presente Convenio con el estudiante, donde consten los términos de la cesión. **C. DEL ESTUDIANTE: 1.** Manejar de forma adecuada y sólo para fines acordes a su función de los recursos que la Entidad le proporcione durante el tiempo de su práctica. **2.** Cumplir con los reglamentos internos en especial el Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad. **3.** Cumplir con la ejecución de la labor asignada con observancia de las partes, señalados por el jefe o coordinador de la dependencia, así como con los plazos para la entrega del producto final, objeto de la práctica. **4.** Cumplir los horarios establecidos por **EL ICETEX**, para realizar la práctica. **5.** Estar afiliados a un Plan Obligatorio de Salud (POS) durante todo el término de vinculación con **EL ICETEX**, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica. **6.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y mantendrán con **EL ICETEX**, una relación académica. **7.** Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de **EL ICETEX**, o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes. **8.** Responder por los posibles perjuicios causados al ICETEX durante la ejecución de sus actividades. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN DE LA PRÁCTICA:** La duración de cada práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante y las necesidades del ICETEX. El término estipulado en cada plan de estudios para la práctica universitaria deberá ser informado por **LA UNIVERSIDAD** al ICETEX con anterioridad al inicio de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA.- SOLICITUD DE PRACTICANTES:** El Jefe o coordinador de la dependencia interesada presentará la solicitud de practicantes acompañada de la siguiente información: **1.** El número de estudiantes requeridos. **2.** El perfil de los practicantes. **3.** Las actividades que realizarán indicando el Proyecto del Plan de Acción que apoyarán. **4.** La duración. **5.** El producto final a entregar. **6.** El plan de trabajo Individual a cumplir por cada practicante durante el tiempo de la práctica, el cual hará parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTIVIDADES DE LOS PASANTES:** Una vez asignados a la dependencia respectiva los practicantes, el Jefe o coordinador suscribirá con cada uno de ellos un anexo que hará parte integral del Convenio, el cual deberá contener las actividades a realizar, el producto final a entregar, el plazo y la modalidad de la práctica (tiempo completo o medio tiempo). **CLÁUSULA DÉCIMA.- PRODUCTO FINAL:** Una vez terminada la práctica, el practicante deberá entregar el producto final establecido en el anexo suscrito al inicio de la práctica, el cual será evaluado en forma conjunta con el coordinador de la práctica y el jefe o coordinador de la dependencia del ICETEX. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SUPERVISOR DEL CONVENIO:** El control, la coordinación y el seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien verificará que los alumnos estén afiliados a una EPS o que tengan un seguro médico por intermedio de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** El presente convenio no genera vinculación entre **EL ICETEX** y los practicantes, en consecuencia éstos últimos no podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. **PARÁGRAFO:** El estudiante se vinculará con **EL ICETEX** a través del presente Convenio de prácticas, en virtud del cual realizará sus actividades bajo un régimen de carácter académico. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se terminará por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de alguna de las obligaciones o por vencimiento del plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° 2010-0258 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX- NIT.899.999.035-7 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

"PASANTÍAS UNIVERSITARIAS EN EL ICETEX"

Convenio: **a.** Las solicitudes de las dependencias. **b.** Las Hojas de Vida de los estudiantes asignados. **c.** Los anexos suscritos por cada practicante y el Jefe o coordinador de la Dependencia del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el Convenio. No obstante, si transcurren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el Convenio deroga "expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan vinculación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos **LA UNIVERSIDAD** no podrá dar inicio a la ejecución del convenio. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29 ENE 2010

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

POR LA UNIVERSIDAD

Padre **JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA** S.J.
Rector
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Revisó: MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX
Proyectó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Profesional Especializado ICETEX

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA